



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

No. GS-2026- 004483- DERIS / UPRES -GRUFI- 3.1

Pereira, 19 de enero 2026

Señora Intendente
YENY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Área de contratos UPRES Risaralda
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expo futuro
Ciudad

Asunto: Respuesta respuesta observación **PN UPRES DERIS SA SI 001 2026 A SISOLE'S SOLUCIONES ESTRATEGICAS Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A.S.** Nit: 901877147-6

De manera atenta me permito enviar a la señora intendente, una vez analizados los Criterios económicos con el fin de establecer la capacidad financiera y patrimonial, los oferentes deberán presentar los siguientes aspectos:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES a partir del 2020, pero que de acuerdo al Decreto >Ley>19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", en su artículo 221 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Establece: *El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: "Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud;**"*

De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá anexar FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA y balance General, estado de resultados integral por función comparativo y notas o revelaciones a los estados financieros, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

Artículo 1. Sustitución de los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Sustitúyanse los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

VERIFICACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A. Justificación Indicadores de capacidad financiera

El índice de liquidez (1.0) óptimo para servicios de mantenimiento, aseo y limpieza, como en cualquier sector, generalmente se busca superior a 1, indicando que hay más activos corrientes que deudas a corto plazo, pero un valor entre 1.0 y 2.0 se considera saludable, mostrando buena capacidad de pago sin exceso de activos ociosos; sin embargo, factores como el ciclo de ingresos, la gestión de inventarios

(productos de limpieza) y los pagos a proveedores, pueden ajustar este ideal, siendo crucial comparar con empresas similares del sector.

Los valores óptimos de la ratio de liquidez se encuentran entre 1.0 y 5.0 Si la ratio de liquidez es menor a 1 se considera que hay un fondo de maniobra negativo y esto apunta que la empresa tiene problemas de liquidez y por tanto complicaciones para enfrentarse a las deudas a corto plazo.

Índice de endeudamiento (0.3 Y 0.6): Un rango óptimo suele ser entre 0.3 y 0.6, indicando equilibrio entre deuda y capital propio para no perder autonomía financiera, aunque varía por empresa.

Razón de cobertura de intereses (2.1): (Utilidad operacional/Gastos de intereses) Óptimo: Generalmente, un RCI de 2.0 o más es bueno; 4.5 o más es muy sólido, indicando alta capacidad para cubrir pagos de intereses, según análisis financieros.

La cobertura de intereses es uno de los indicadores que muestra cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. Por tanto, cuanto más alto sea el indicador, mejor.

B. Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad del activo (5%): (Utilidad operacional/Activo total *100) calcula los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior 5-10 % Generalmente se considera un ROA decente, que demuestra una eficiencia aceptable.

universal para la Rentabilidad del Activo (ROA) en pequeñas empresas de mantenimiento y aseo, pero se busca un ROA superior al 5-10% como referencia general, apuntando a maximizarlo mediante eficiencia operativa, mantenimiento preventivo y la gestión inteligente de activos, donde la eficiencia en uso de maquinaria y personal es clave para convertir activos en ganancias, idealmente con márgenes de utilidad neta del 15% o más sobre ingresos para ser considerada rentable.

Rentabilidad del patrimonio (10): (Utilidad operacional/Patrimonio *100) rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser superior o igual a **10-20%**

Los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, incluye las entidades sin ánimo de lucro, ya que, si generan excedentes, estos los reinvierten totalmente en la actividad de su objeto social, por tal motivo presentan un porcentaje de cero (0).

La rentabilidad sobre el patrimonio mide la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir de cada peso de su patrimonio, mientras que la rentabilidad sobre el activo mide la capacidad para generar utilidad por cada peso invertido en activos.

PROPONENTES PLURARES

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el punto 5.3 *Proponentes plurales*, para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y para la evaluación de la capacidad financiera se tomará sumando la información de cada uno como un total, de acuerdo a la fórmula para establecer cada indicador, con el fin de determinar el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A} + \text{Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A} + \text{Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

La vigencia a evaluar en dicho proceso será la correspondiente al año 2024.

RESPUESTA OBSERVACION PN UPRES DERIS SA SI 001 2026 a SISOLE'S SOLUCIONES ESTRATEGICAS Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A.S. Nit: 901877147-6

Por medio del presente escrito, el proponente formula observación formal al Proyecto de Pliego de Condiciones, específicamente frente a los Indicadores de Capacidad Organizacional, en cuanto a los umbrales exigidos para la Rentabilidad del Activo (ROA \geq 10%) y la Rentabilidad del Patrimonio (ROE \geq 15%), por considerarlos desproporcionados, restrictivos de la pluralidad de oferentes y contrarios al marco normativo de la contratación estatal, especialmente tratándose de micro y pequeñas empresas.

Se realizó la revisión y el ajuste de los umbrales de Rentabilidad del Activo y del Patrimonio por parte del comité económico, concluyendo que no se acepta su propuesta del:

- Rentabilidad del Activo (ROA) \geq 1%
- Rentabilidad del Patrimonio (ROE) \geq 3%

: Genera una barrera de entrada indirecta, prohibida por la normativa vigente

5. PROPUESTA DE AJUSTE – INDICADORES RAZONABLES

Con el fin de garantizar pluralidad, selección objetiva y adecuada ejecución del contrato, se propone ajustar los indicadores de la siguiente manera:

♦ **Indicadores de Capacidad Organizacional – Propuesta**

Indicador	Exigido en el pliego	Propuesta ajustada
Rentabilidad del Activo (ROA)	\geq 10%	\geq 1%
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	\geq 15%	\geq 3%

Estos valores:

- Son razonables y proporcionales
- Reflejan viabilidad operativa
- Permiten la participación efectiva de MIPYMES
- SISOLE'S los cumple, sin afectar la idoneidad del contratista

Considerando y respondiendo el punto número 5 de su solicitud de oficio, se ajustan los siguientes indicadores expuestos anteriormente quedando así:

- Rentabilidad del Activo (ROA) \geq 5%
- Rentabilidad del Patrimonio (ROE) \geq 10%

Atentamente,



CPS LUIS OSWALDO DIAZ BENAVIDES
Contador

Fecha de elaboración: 19/01/2026
Ubicación: C:\Users\LUIS DIAZ

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
deris_upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA